GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

2020 LEONA VICARIO

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO
UNIDAD DE ENLACE
Oficio No. SG/UE/230/1357/20
Ciudad de México, a 31 de agosto de 2020

Asunto: Respuesta a Punto de Acuerdo.

CC. INTEGRANTES DEL H. CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P r e s e n t e s

En respuesta a los atentos oficios número MDPRSA/CSP/0228/2020 y MDSRSA/CSP/1002/2020, signados por la Dip. Isabela Rosales Herrera, Presidenta de la Mesa Directiva de ese Órgano Legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del oficio número 113.2020.OEL.156 suscrito por el Mtro. Edwin Enrique Ramírez Lemus, Encargado de la Oficina de Enlace Legislativo de la Secretaría de Economía; y del oficio DGN.418.10.2020.2220, suscrito por el Lic. Alfonso Guati Rojo Sánchez, Director General de Normas, así como original de su anexo número 113.2020.OEL.157 mediante los cuales responde el **Punto de Acuerdo relativo a emitir una Norma Oficial Mexicana en materia de plásticos compostables en la que se definan las propiedades físicas y químicas que deben presentar esos materiales, así como los correspondientes métodos de prueba que confirmen que son biodegradables, todo ello para reducir eficazmente el impacto ambiental.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

El Titular de la Unidad

EMILIO DE JESÚS SALDAÑA HERNÁNDEZ

I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
OFICIO 0013968
FECHA 30/9/20
HORA 13:33

C.c.e.p.- **Mtro. Edwin Enrique Ramírez Lemus,** Encargado de la Oficina de Enlace Legislativo de la Secretaría de Economía.- Presente.
Lic. Alfonso Guati Rojo Sánchez, Director General de Normas de la Secretaría de Economía.- Presente.

VMG

ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

2020
LEONA VICARIO

Oficina de la C. Secretaria
Oficina de Enlace Legislativo

C Cdmx
1357

Oficio No.113.2020.OEL.156
Asunto: Respuesta a Punto de Acuerdo
Ciudad de México, a 26 de agosto de 2020

Mtro. Emilio de Jesús Saldaña Hernández
Titular de la Unidad de Enlace
Secretaría de Gobernación
P r e s e n t e.

Me refiero al oficio número SG/UE/230/181/20 de fecha 5 de febrero de 2020, a través del cual se remitió el punto de acuerdo aprobado por el H. Congreso de la Ciudad de México, cuyo resolutivo se transcribe a continuación:

> *"Segundo. - Se exhorta al Gobierno Federal a emitir una Norma Oficial Mexicana en materia de plásticos compostables en la que se definan las propiedades físicas y químicas que deben presentar esos materiales, así como los correspondientes métodos de prueba que confirmen que son biodegradables todo ello para reducir eficazmente el impacto ambiental."*

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 27 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, las fracciones IV y V del artículo 63 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, así como el acuerdo por el que se emiten los lineamientos para la conducción y coordinación de las relaciones del Poder Ejecutivo Federal con el Poder Legislativo de la Unión, publicado el 1 de octubre de 2003 en el Diario Oficial de la Federación, y en alcance al oficio número DGN.418.01.2020.2220, de fecha 20 de agosto del 2020, firmado por el Lic. Alfonso Guati Rojo Sánchez, Director General de Normas de ésta Secretaría de Economía, solicito que por su amable conducto se haga de conocimiento del H. Congreso de la Ciudad de México la información contenida en el oficio No.113.2020.OEL.157 por los medios que considere adecuados.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

26 AGO 2020
14:40

Atentamente

Mtro. Edwin Enrique Ramírez Lemus
Encargado de la Oficina de Enlace Legislativo

C.c.p. Mtro. Álvaro Castro Espinosa. – Secretario Particular de la C. Secretaria de Economía. (100OCS-2020-686-01)
Dr. Ernesto Acevedo Fernández. – Subsecretario de Industria, Comercio y Competitividad. Secretaría de Economía.
Lic. Alfonso Guati Rojo Sánchez. – Director General de Normas. Secretaría de Economía.

MABM

Of. No. DGN.418.01.2020.2220

Ciudad de México, a 20 de agosto de 2020
Asunto: Norma de plásticos compostables

SECRETARÍA DE ECONOMÍA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS

20 AGO. 2020

Oficialía de Partes
OFICIO DESPACHADO

Emilio de Jesús Saldaña Hernández
Titular de la Unidad de Enlace
Subsecretaría de Gobierno
Secretaría de Gobernación
P r e s e n t e

En atención a los escritos recibidos el 18 de febrero de 2020 y el 14 de agosto de 2020 en esta Unidad Administrativa a los cuales les recayó el folio de control 857 y 868 mediante el cual hace del conocimiento que por medio de los oficios con números MDPRSA/CSP/0228/2020 y MDSRSA/CSP/1002/2020, respectivamente, la Dip. Isabela Rosales Herrera, Presidenta de la Mesa Directiva del H. Congreso de la Ciudad de México, Comunica a la Secretaría el punto de Acuerdo aprobado en la Mesa Directiva del H. Congreso de la Ciudad de México, que a continuación se expone;

1. MDPRSA/CSP/0228/2020 "*... Segundo. - Se exhorta al Gobierno Federal a emitir una Norma Oficial Mexicana en materia de plásticos compostables en la que se definan las propiedades físicas y químicas que deben presentar esos materiales, así como los correspondientes métodos de prueba que confirmen que son biodegradables todo ello para reducir eficazmente el impacto ambiental.*"

2. MDSRSA/CSP/1002/2020 "*Primero.-El Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente a la Doctora Graciela Márquez Colín, titular de la Secretaría de Economía; así como el Doctor Víctor Manuel Toledo Manzur, titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), ambas instancias del Gobierno Federal, para que en el ámbito de sus atribuciones instruyan a quien corresponda, conforme a lo que dispone la aún vigente Ley Federal sobre Metrología y Normalización y en su momento, la Ley de Infraestructura de Calidad, para que expidan la Norma Oficial Mexicana para la manufactura de bolsas compostables y biodegradables en el país...*"

Al respecto, esta Dirección General de Normas le informa que existe una Norma Mexicana ***NMX-E-273-NYCE-2019 Industria del plástico-Plásticos compostables-Especificaciones y métodos de prueba***, con el siguiente objetivo y campo de aplicación:

Establece las especificaciones mínimas que deben cumplir los plásticos que son adecuados para la recuperación orgánica a través de composteo aeróbico.

Las especificaciones se dirigen a establecer los requerimientos que deben cumplir los productos plásticos para ser catalogados como compostables, señalando cuatro características:

1) biodegradación;
2) desintegración durante el composteo;
3) efectos negativos sobre el proceso de composteo;

4) *efectos negativos sobre la calidad de la composta, incluyendo la presencia de altos niveles de metales regulados y otros componentes dañinos.*

Esta Norma Mexicana es aplicable a todos los productos y materiales plásticos compostables que se fabriquen, comercialicen y distribuyan en territorio nacional.

En razón de lo anterior, esta Unidad Administrativa invita a considerar esta norma mexicana como instrumento para su aplicación en los diferentes instrumentos legales de conformidad con los supuestos en el artículo 73 de la nueva Ley de Infraestructura de la Calidad, la cual entrará en vigor el próximo 31 de agosto de 2020:

Artículo 73. El sistema de calidad e innovación forma parte del Sistema Nacional de Infraestructura de la Calidad; está integrado por los Organismos Nacionales de Estandarización y demás sujetos facultados para estandarizar, y se sustenta en el desarrollo y aplicación de los Estándares que, por regla general, son de aplicación voluntaria excepto cuando se actualice cualquiera de los siguientes supuestos:

I. *Se requiera su observancia obligatoria mediante referencia expresa en una Norma Oficial Mexicana para los fines determinados por la misma;*
II. *Las autoridades de cualquier orden de gobierno establezcan como exigible un Estándar en las disposiciones administrativas que emitan, de acuerdo con su competencia y la normatividad aplicable;*
III. *Las dependencias y entidades públicas de cualquier orden de gobierno hagan exigible un Estándar para los bienes o servicios que adquieran, liciten, arrienden o contraten;*
IV. *Las personas manifiesten que sus bienes, productos, procesos y servicios son conformes con los Estándares, o*
V. *Las leyes o reglamentos los establezcan como obligatorios.*

Es preciso mencionar que las especificaciones técnicas para considerar que un producto plástico sea compostable se encuentran previstos en la norma mexicana, asimismo, es una adopción de la norma internacional ISO 17088:2012 *Specifications for compostable plastics*, la cual refleja el estado del arte internacional en la materia.

Finalmente, para la elaboración de una Norma Oficial Mexicana, estimamos pertinente evaluar primero la aplicación de la Norma Mexicana.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Alfonso Guati Rojo Sánchez
Director General de Normas

EMZ/MSP Vol. 868 CDD.2C.6

DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS

20 AGO. 2020
14:40
Rafael

Oficio No.113.2020.OEL.157
Asunto: Respuesta a Punto de Acuerdo
Ciudad de México, a 26 de agosto de 2020

Dip. Isabela Rosales Herrera
Presidenta de la Mesa Directiva
H. Congreso de la Ciudad de México
P r e s e n t e.

Me refiero al oficio número SG/UE/230/181/20 de fecha 5 de febrero del 2020, a través del cual se remitió el punto de acuerdo aprobado por el H. Congreso de la Ciudad de México, cuyo resolutivo se transcribe a continuación:

> *"Segundo. - Se exhorta al Gobierno Federal a emitir una Norma Oficial Mexicana en materia de plásticos compostables en la que se definan las propiedades físicas y químicas que deben presentar esos materiales, así como los correspondientes métodos de prueba que confirmen que son biodegradables todo ello para reducir eficazmente el impacto ambiental."*

Al respecto, me permito informarle que la Secretaría de Economía (en lo sucesivo SE) cuenta con la Norma Mexicana NMX-E-273-NYCE-2019 Industria del plástico-Plásticos compostables-Especificaciones y métodos de prueba, publicada el 16 de abril del 2020 en el Diario Oficial de la Federación, la cual tiene como objetivo y campo de aplicación los siguientes:

- Establece las especificaciones mínimas que deben cumplir los plásticos que son adecuados para la recuperación orgánica a través de composteo aeróbico.

- Las especificaciones se dirigen a establecer los requerimientos que deben cumplir los productos plásticos para ser catalogados como compostables, señalando cuatro características:

  1) biodegradación;
  2) desintegración durante el composteo;
  3) efectos negativos sobre el proceso de composteo;
  4) efectos negativos sobre la calidad de la composta, incluyendo la presencia de altos niveles de metales regulados y otros componentes dañinos.

- Esta Norma Mexicana es aplicable a todos los productos y materiales plásticos compostables que se fabriquen, comercialicen y distribuyan en territorio nacional.

Es preciso mencionar que las especificaciones técnicas para considerar que un producto plástico sea compostable se encuentran previstos en la Norma Mexicana, asimismo, es una adopción de la norma internacional ISO 17088:2012 Specifications for compostable plastics, la cual refleja el estado del arte internacional en la materia.

Finalmente, para la elaboración de una Norma Oficial Mexicana en la materia, la SE estima pertinente evaluar primero la aplicación de la Norma Mexicana de mérito. Consecuentemente, la SE invita a considerar esta Norma Mexicana como instrumento para su aplicación en los diferentes instrumentos legales vigentes, así como de conformidad con los supuestos en el artículo 73 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, publicada el 1° de julio de 2020 en el Diario Oficial de la Federación y que entrará en vigor el próximo 31 de agosto de 2020.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

Atentamente

Mtro. Edwin Enrique Ramírez Lemus
Encargado de la Oficina de Enlace Legislativo

C.c.p. Mtro. Álvaro Castro Espinosa. – Secretario Particular de la C. Secretaria de Economía. (100OCS-2020-686-01)
Dr. Ernesto Acevedo Fernández. – Subsecretario de Industria, Comercio y Competitividad. Secretaría de Economía.
Lic. Alfonso Guati Rojo Sánchez. – Director General de Normas. Secretaría de Economía.

MABM